



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EMPLAZA y COMUNICA:

Emplaza a los herederos indeterminados del señor **MARIO DE JESÚS ZAPATA SOTO** (C.C 723.508), propietario inscrito del predio identificado con F.M.I No. 018-1628. Asimismo, comunica a las personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 417 del 07 de julio de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00055**-00, instaurada por **GABRIELA ZAPATA SOTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.32.322.987; **BLANCA OLIVA ZAPATA SOTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.32.322.988; **MARÍA ELVIA ZAPATA SOTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.43.004.401; **MARÍA AMPARO ZAPATA SOTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.39.356.479; **FLOR MARÍA ZAPATA SOTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.43.025.979; **JESÚS MARÍA ZAPATA SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.580.669; **JOSÉ IVÁN ZAPATA SOTO** identificado con la cedula de ciudadanía No.70.165.042; **LUIS ZAPATA SOTO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.166.146, y **LEONEL ZAPATA SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.70.163.288, quienes actúan por intermedio de apoderado judicial adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras – Territorial Antioquia, UAEGRTD, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **15 DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación la COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

ID:	181531
NOMBRE:	Santa Rita
MUNICIPIO:	San Carlos
VEREDA:	Pio XII
DEPARTAMENTO:	Antioquia
FOLIO DE MATRICULA:	018-1628 de la ORIP de Marinilla
CÉDULA CATASTRAL:	05-649-00-01-00-00-0050-0011-00-00
NATURALEZA JURÍDICA DEL BIEN	Privado
VÍNCULO DEL SOLICITANTE	Poseedor hereditario
ÁREA SOLICITADA:	55 hectáreas y 5755 metros cuadrados

LINDEROS DEL PREDIO

De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 379110 en línea quebrada que pasa por los puntos 379111, 379112, 379113, AUX_21, 379114, AUX_17, AUX_16, AUX_15, AUX_14, AUX_13, AUX_12, AUX_11, AUX_10, 379103, AUX_19, AUX_9, Q1, AUX_18, AUX_8 en dirección occidente hasta llegar al punto 379102 en colindancia con quebrada El Coco en 1030 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 379102 en línea quebrada que pasa por los puntos AUX_6, AUX_5, 379101, 379100, AUX_4, 366299, AUX_3, 366298, AUX_2, 366297-1, 366297, AUX_1, en dirección sur hasta llegar al punto 366296-1 en colindancia con predio de Pijanío Villada con lindero natural y borde de potrero de por medio en 605,63 metros. Continuando desde el punto 366296-1 en línea quebrada que pasa por los puntos 366296, 366295, 366294-1 en dirección sur hasta llegar al punto 366294 en colindancia con predio de Mario Sierra con lindero natural de por medio en 280,31 metros.
SUR:	Partiendo desde el punto 366294 en línea quebrada que pasa por los puntos 366293-1, 366293, 366292, 366291, 366290, 366288, 366289, 366287 en dirección occidente hasta llegar al punto 366286 en colindancia con predio de Alfonso Escudero con lindero natural de por medio en 872,22 metros. Continuando desde el punto 366286 en línea quebrada que pasa por el punto 379104 en dirección occidente hasta llegar al punto 379105 en colindancia con predio de Lizardo Vásquez.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 379105 en línea quebrada que pasa por los puntos 379106, 379107, 379107-1, 379107-2, 379108, AUX_20, 379109 en dirección norte hasta llegar al punto 379110 en colindancia con predio de Familia Botero con lindero natural y borde de potrero de por medio en 455,66 metros.

De conformidad con lo establecido en los artículos 86 literal e, 87 y 88 de la Ley 1448 de 2011, se expide el edicto en mención y para el efecto, la publicación respectiva deberá realizarse por una sola vez, el día domingo, en un periódico de publicación nacional a elección del sujeto procesal solicitante, y en una radiodifusora local del municipio de San Carlos (Antioquia) -o con sintonía en ese municipio-.

Librado en la ciudad de Medellín, el 08 de julio del 2021.

Firmado electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
 Secretaria